



Resolución Directoral

N° 061-2020-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA

Lima, 26 de junio de 2020.

VISTOS:

El Memorándum N° 423-2020/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UO, el Informe N° 064-2020/VMCS/PASLC/UO/ARC, ambos de la Unidad de Obras, y, el Informe N° 007-2020-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UAL, de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de mayo de 2018, el Programa de Agua Segura para Lima y Callao - PASLC, en adelante la Entidad, convocó en el SEACE, la Licitación Pública N° 003-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC, para la ejecución de Obra: *"Esquema Carapongo - Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 136 y 137 del distrito de Lurigancho"*, por el valor referencial de S/ 118,705,770.35 (Ciento dieciocho millones setecientos cinco mil setecientos setenta con 35/100 Soles);



Que, dicho procedimiento de selección fue convocado bajo la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2018, la Entidad y el CONSORCIO SUPERVISOR CARAPONGO, en adelante la Supervisión, celebraron el Contrato N° 006-2018/VIVIENDA/VMCS/PASLC, derivado del Concurso Público N° 003-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC, para la supervisión de Obra: *"Esquema Carapongo - Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 136 y 137 del distrito de Lurigancho"*, por el monto de S/ 5 306 760,91 (Cinco millones trescientos seis mil setecientos sesenta con 91/100 Soles), con un plazo de quinientos setenta (570) días calendario;



Que, con fecha 26 de diciembre de 2018, la Entidad suscribió el Contrato N° 09-2018/VIVIENDA/VMCS/PASLC, con la empresa SUPERCONCRETO DEL PERU S.A., en adelante el Contratista, derivado de la Licitación Pública N° 003-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC, para la ejecución de la Obra: *"Esquema Carapongo - Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 136 y 137 del distrito de Lurigancho"*, en adelante la Obra, por un monto ascendente a S/ 118 293 054,13 (Ciento dieciocho millones doscientos noventa y tres mil cincuenta y cuatro con 13/100 Soles), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días calendario;



Resolución Directoral

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 03 de mayo de 2020, aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, asimismo, el artículo 5° del citado Decreto Supremo facultó a los Sectores competentes a disponer mediante resolución ministerial la fecha de inicio de las actividades de la Fase 1, incluidas en el anexo del referido Decreto Supremo; así como, para incluir actividades económicas priorizadas en las siguientes fases de la Reanudación de Actividades, previa opinión favorable del Ministerio de Salud, siempre que no afecten el estado de emergencia sanitaria nacional y conforme con las medidas sanitarias requeridas para evitar la propagación y contagio del COVID-19;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de mayo de 2020, se aprueba el *"Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 088-2020-VIVIENDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de mayo de 2020, el sector competente, en este caso el Ministerio de Vivienda de Construcción y Saneamiento aprobó los *"Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias"*, y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados del Sector Construcción", estableciendo en el numeral 2.1 del artículo 2°, los requisitos y procedimientos para la aprobación sectorial de la solicitud de reanudación de actividades que debían presentar los contratistas;

Que, asimismo, el numeral 3.2 del artículo 3° de la citada Resolución Ministerial establece que la fecha de inicio de los proyectos de saneamiento señalados en el Anexo N° 2 de la referida Resolución, es el día calendario siguiente a la fecha de registro del *"Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo"* en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud; asimismo, en razón del anexo antes señalado, considera la Obra como Proyecto de Saneamiento Priorizado;

Que, en ese sentido, con fecha 29 de mayo de 2020, mediante la Carta N° 992-2020-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO, la Entidad aprueba la solicitud de Reanudación de Actividades de la obra., de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.1 de la Resolución Ministerial N° 088-2020-VIVIENDA;

Que, con fecha 30 de mayo de 2020, el Contratista cumple con registrar el *"Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el trabajo"* en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19), del Ministerio de Salud, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, y, el Artículo 3° de la Resolución



Resolución Directoral

Ministerial 088-2020-VIVIENDA, obteniendo la Constancia de Registro N° 010948-2020;

Que, con fecha 12 de junio del 2020, mediante Carta N° 074-2020-SCP-RL-PASLC-EC, el Contratista solicitó la Ampliación Excepcional de Plazo por ciento dieciséis (116) días calendario, resultante de la afectación de la ruta crítica del cronograma de avance de obra vigente, a consecuencia de la paralización por el Estado de Emergencia Nacional generado por el COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1486, y, la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, relacionadas a la reactivación de los contratos de obra vigentes;

Que, con fecha 24 de junio de 2020, mediante Carta N° 1082-2020-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO, la Unidad de Obras comunicó observaciones al contratista, respecto a la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo y Reconocimiento de Costos. Ante ello, con fecha 26 de junio de 2020, a través de la Carta N° 082-2020-SCP-RL-PASLC-EC, el contratista remite la citada carta, levantando las observaciones realizadas por la Entidad;

Que, con fecha 26 de junio de 2020, a través del Informe N° 064-2020/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UO/ARC, elaborado por el Coordinador de la Obra, de la revisión de la solicitud de ampliación excepcional de plazo, recomienda aprobar el mismo por el plazo de ciento tres (103) días calendario, y, por el monto de S/ 2'348,664.11 (Dos Millones Trecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 11/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo a lo siguiente:



I. ASPECTOS DE FORMA:

- En cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1486, Disposiciones Complementarias Transitorias, párrafo Segundo, y Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, Disposiciones Específicas sobre la Ampliación Excepcional de Plazo y el Reconocimiento de Costos; con fecha 12.06.2020 y mediante Carta 074-2020-SCP-RL-PASLC-EC, el contratista SUPERCONCRETO DEL PERU, presenta la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo y Reconocimiento de Costos, dentro de los plazos indicados en el numeral Numeral 7.1.1 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.
- La Entidad, mediante Carta N° 1082-2020-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO de fecha 24.06.2020, comunica al contratista que no adjuntó la información indicada en el Decreto Legislativo N° 1486, Disposiciones Complementarias Transitorias, párrafo Segundo; otorgándole 02 días calendarios para la subsanación correspondiente; el Contratista en fecha 26.06.2020, presenta el levantamiento de observaciones, con Carta N° 082-2020-SCP-RL-CSC-EC, y solicita el reconocimiento de S/ 2'415,731.36 (Dos Millones Cuatrocientos Quince Mil Setecientos Treinta y Uno con 36/100 Soles) incluye IGV, por el concepto de los mayores costos directos y gastos generales incurridos durante el periodo de paralización de obra, y los costos por elaboración,





Resolución Directoral

adecuación e implementación del plan de vigilancia, prevención y control de Covid-19; asimismo indica que la ruta crítica ha sido afectada en 116 días calendario, trasladando la fecha de término de obra vigente del 23.07.2020 al 16.11.2020.

- Asimismo, el contratista cumple con presentar los documentos indicados en el numeral a) del párrafo Segundo del Decreto Legislativo N°1486, Disposiciones Complementarias Transitorias:

- Cuantificación de la ampliación de plazo contractual, basada en la ruta crítica de la obra.

Sustentado por el contratista en el informe de solicitud de ampliación de plazo, presentado con carta de referencia a), y mostrado en resumen en el Cuadro N°03: Impacto total a la Ruta Crítica del Calendario de Obra Valorizado Vigente (ver folio 041 de la solicitud).

- Nuevo cronograma de ejecución, que incluye la fecha de inicio o reinicio del plazo de ejecución, según corresponda.

El contratista presenta el Nuevo Cronograma de ejecución de obra (CAOV-07) en el Anexo 03 (ver folios 392 al 528 del informe presentado por el contratista). Asimismo, el contratista indica que la fecha de Reinicio de actividades es el día 20.06.2020.

- Programa de ejecución de obra (CPM).

El contratista presenta el CPM en el Anexo 04 (ver folios 529 al 644 del informe presentado por el contratista).

- Calendario de avance de obra actualizado.

El contratista presenta el Calendario de avance de obra valorizado actualizado, en el Anexo 05 (ver folios 645 al 920 del informe presentado por el contratista).

- Nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos, teniendo en cuenta las medidas del sector competente.

El contratista presenta Nuevos calendarios de adquisición de materiales y de utilización de equipos, en el Anexo 06 (ver folios 921 al 954 del informe presentado por el contratista).

- Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado.

El contratista presenta el Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado, en el Anexo 07 (ver folios 955 al 974 del informe presentado por el contratista).

- Propuesta de reemplazo de personal clave, cuando se identifique la imposibilidad de este para continuar prestando servicios por razones de aislamiento social obligatorio o medida similar. El personal clave de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección que originaron la relación contractual.





Resolución Directoral

El contratista presenta la propuesta de reemplazo de personal clave: Ing. Especialista en Instalaciones Electromecánicas, en el anexo 08 (ver folios 975 al 986 del informe presentado por el contratista).

II. ASPECTOS DE FONDO:

a. Cuantificación de Impacto en el plazo de ejecución.

De acuerdo a la documentación presentada por el contratista, se indica lo siguiente:

1. ***Cuantificación de la ampliación de plazo contractual, basada en la ruta crítica de la obra:***

De la revisión se tiene lo siguiente:

i. El impacto en el plazo de ejecución producido por la paralización de obra, generado a partir de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional.

- Fecha de Inicio: 16.03.2020 (declaración de Emergencia Nacional).
- Fecha de Término: 30.05.2020 (Registro en el SICOVID-19).
- Cantidad de días de paralización= 76 d.c.

La cantidad de días solicitadas coincide con la cantidad de días de paralización de actividades de la obra.

ii. El impacto en el plazo, producto de la re-movilización de personal, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo.

- Fecha de Inicio: 31.05.2020 (fecha de Reinicio de Actividades en Obra).
- Fecha de Término: 19.06.2020 (Fecha planteada por el contratista).
- Cantidad de días de paralización= 20 d.c.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, la entidad y el contratista pueden coordinar y acordar el inicio inmediato de las actividades de re-movilización y adecuación o adaptación de los ambientes de trabajo.

Ahora bien, el contratista ha comenzado con las actividades de re-movilización y adecuación el día 31.05.2020, dentro del plazo de elaboración de la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, con la finalidad de adelantar los trabajos de





Resolución Directoral

implementación y adecuación frente al Covid-19, así como, la fecha de reinicio de ejecución de Obra; cabe mencionar que el contratista ha tenido inconvenientes para el reintegro de personal técnico, administrativo y obrero, por lo que, los días considerados por el contratista son válidos y apropiados para realizar la actividad.

iii. **El impacto en el plazo por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes.**

El contratista indica que, según el análisis realizado, el rendimiento de todas las partidas que involucren mano de obra serán afectadas en un 9.38%, y el impacto al plazo de ejecución es de 20 días calendarios. Ahora bien, para los análisis de afectación del rendimiento, en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD se indica "(...) el contratista debe cuantificar el plazo en función de la afectación de la ruta crítica (...)"; en ese sentido, el contratista ha modificado el cronograma de ejecución sin tener en cuenta la adecuación de las partidas en función de la ruta crítica de la programación vigente. Así mismo, indica que las partidas serán afectadas en un 9.38% sin presentar ningún sustento al respecto. Por lo tanto, la solicitud de 20 días calendario por bajos rendimientos en la mano de obra, es denegada.

A continuación, se muestra el cuadro resumen, de la cuantificación del Impacto en el plazo de ejecución producto de la paralización de obra y la re-movilización de personal, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo.



Ítem	Descripción	inicio	Termino	Duración (días)
(i)	El impacto en el plazo de ejecución producido por la paralización de obra, generado a partir de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional.	16.03.2020	30.05.2020	76 d.c.
(ii)	El impacto en el plazo, producto de la re-movilización de personal, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo.	31.05.2020	19.06.2020	20 d.c.
(iii)	El impacto en el plazo por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes..			0 d.c.
				96 d.c.

Una vez definidos los impactos en el plazo de ejecución producido por la paralización de obra, la re-movilización de personal, así como por las adecuaciones y adaptaciones



Resolución Directoral

de los ambientes de trabajo; se incluye dentro de plazo de ejecución de obra, obteniendo lo siguiente:

Mes	Ene-19	Feb-19	Mar-19	Abr-19	May-19	Jun-19	Jul-19	Ago-19	Set-19	Oct-19	Nov-19	Dic-19	Ene-20	Feb-20	Mar-20	Abr-20	May-20	Jun-20	Jul-20	Ago-20
Cant. Dias	24	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	29	15	16	30	31	31	20
Descripción	Plazo Transcurrido														Plazo Pendiente					
591 d.c.	433 d.c.														158 d.c.					

</																									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Ahora bien, del grafico se obtiene:

- La fecha de reinicio de obra es: 26/06/2020.
- La nueva fecha de fin de obra es: 01/12/2020.
- Cantidad de días de ampliación: 103 d.c.



2. Sobre los cronogramas de ejecución, Programación CPM, Calendarios de avance de obra actualizado, calendarios de adquisición de materiales y de utilización de equipos.

Con fecha 22.06.2020 y mediante Resolución Directoral N° 048-2020-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, se resuelve declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N°10 por veintiocho (28) días calendario, requerida por el contratista SUPERCONCRETO DEL PERU S.A.

Ahora bien, de acuerdo a Directiva N° 005-2020-OSCE, el contratista debe cuantificar el plazo en función de la afectación de la ruta crítica, sin embargo, las actividades modificadas en Cronograma presentado por el Contratista, no se adecuan a la ruta crítica del cronograma vigente, por lo que, al no presentar un sustento técnico requerido por la Directiva en mención, es opinión del Coordinador de Obra no aprobar



Resolución Directoral

dichos cronogramas. Asimismo, el contratista no ha considerado la Ampliación de Plazo Parcial N°10, para elaborar el Cronograma de ejecución.

3. Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado.

El contratista cumple con la presentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, actualizando con la Implementación y Prevención para el Control del Covid-19.

4. Propuesta de reemplazo de personal clave

El contratista presenta la propuesta de reemplazo de personal clave: Ing. Especialista en Instalaciones Electromecánicas.

Ahora, de acuerdo al Numeral 11. *Requerimiento Técnico mínimo – Experiencia del Personal Clave* de las Bases Integradas, se considera favorable el Cambio de Personal Clave.

b. Cuantificación de Costos Directos y Gastos Generales:

- En el numeral 7.2. *Cuantificación de la ampliación excepcional de plazo y costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19*, de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, señala que la solicitud de ampliación de plazo excepcional que presentará el Ejecutor de Obra debe cuantificar los siguientes conceptos:

- (i) **Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales variables en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, y que sean consecuencia de ésta.**

Estos costos directos y gastos generales se calcularán en base a lo previsto en la oferta portales conceptos, debiendo adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente que se incurrió en estos.

- De la revisión de Gastos Generales Variables:

El contratista en el Anexo 09, presenta los documentos que acreditan los gastos generados por la paralización de obra.

Para la revisión de los Gastos Generales Variables incurridos durante el periodo de paralización de obra (76 días calendarios), se ha realizado el resumen de documentos que acreditan los gastos incurridos el contratista, de acuerdo a la estructura de los mayores gastos generales variables, por lo que el monto sustentado es:





Resolución Directoral

B) GASTOS GENERALES VARIABLES (OFERTADOS)			PERIODO DE AFECTACION 76 dc			
3 PERSONAL TECNICO , ADMINISTRATIVO Y EQUIPOS						
ITEM	DESCRIPCION	NOMBRE	16-Mar 16 dc	Abr-2020 30 dc	May-2020 30 dc	TOTAL 76 dc
3.01	PERSONAL TECNICO		86,211.75	152,782.32	138,819.57	348,043.47
	1 Ingeniero Principal Residente de la Obra	MENDOZA SAVEDRA ARTURO MARTIN	6,000.00	12,000.00	8,835.77	26,835.77
	1 Ing. Especialista (Civil, en mecánica suelos)	UCANAY NECIOSUP CESAR AUGUSTO	4,646.50	9,263.24	7,047.63	20,957.37
	1 Ing. Especialista (Civil, en estructuras)	JULCA VASQUEZ CARLOS ABNER	4,680.50	9,361.00	6,972.33	21,013.83
	1 Ing. Mecánica Eléctrico - Instalaciones Electromecánica	BONIFACIO NAMOC WILFREDO	3,600.00	3,820.00	6,972.00	14,392.00
	1 Ing. Especialista, Electrónico, Telecomunicaciones, Scade	VASQUEZ RUBIO MARIO ABSALON	3,826.00	7,652.00	6,000.37	17,478.37
	1 Ing. Costos - Valorizaciones y Programación de Obras	PISCOYA RAMIREZ GERIMER	4,525.00	4,815.56	7,500.31	16,840.87
	1 Ing. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional	AGREDA MATIAS JORGE ENRIQUE	4,700.00	9,400.00	7,111.16	21,211.16
	1 Ing. Especialista en Monitoreo y Mitigación Ambiental	QUISPE DE LA CRUZ ZHINTA JAQUELINE	2,846.50	5,693.00	4,546.82	13,086.32
	1 Ing. Transito o Transporte o Vial o Ing. Especialista Acreditado	RENGIFO SALDAÑA MICK	3,250.00	5,019.44	5,177.28	13,446.72
	1 Ing. Especialista en Hidrogeología	SILVA RODRIGUEZ WALTER EDWIN	4,077.75	6,912.07	5,958.69	16,948.51
	1 Ing. Frente de Trabajo	MOORE GUZMAN JULIO CESAR	5,591.50	11,183.00	8,239.76	25,014.26
	1 Ing. Frente de Trabajo	GARCIA ALZAMORA MOISES MANOLO	4,000.00	6,911.11	6,475.16	17,386.27
	1 Ing. Frente de Trabajo	CASTILLO FERNANDEZ MARIOLUIS MARTIN	2,500.00	2,347.23	4,297.50	9,144.73
	1 Ing. Frente de Trabajo	TAPIA REYES DIEGO	3,250.00	6,500.00	5,243.47	14,993.47
	1 Jefe de Laboratorio	BERLANGA RIVAS VICENTE DELFIN CARLOS	1,754.00	3,508.00	2,944.65	8,206.65
	1 Maestros de Obra	QUISPE DE LA CRUZ JIMY ALBERTO	2,142.50	4,285.00	3,543.50	9,971.00
	1 Maestros de Obra	BARBOZA IDROGO LUIS DAVID	2,000.00	4,000.00	3,372.44	9,372.44
	1 Maestros de Obra	MORE AYALA HUMBERTO	2,025.00	2,250.00	3,471.87	7,746.87
	1 Maestros de Obra	RAVINES SANCHEZ JAIME LUIS	2,250.00	4,500.00	3,576.93	10,326.93
	1 Cadistas	MOYA SULCA LUIS ALBERTO	2,150.00	4,300.00	3,558.78	10,008.78
	1 Cadistas	CUSTODIO SALAZAR JUAN MANUEL	2,061.50	4,123.00	3,419.88	9,604.38
	1 Cadistas	CALDERON JUAREZ LAURA MAGALLI	1,446.50	2,893.00	2,539.43	6,878.93
	1 Cadistas	CHAYAN CEPEDA LUIS JOSIAS	1,250.00	729.17	2,175.01	4,154.18
	1 Metradores	CHERO CALDERON JUAN MANUEL	2,250.00	4,500.00	3,733.21	10,483.21
	1 Metradores	HUARNIZ CARBAJAL TITO ALFREDO	465.00	183.42	675.80	1,324.22
	1 Metradores	ORTEGA HUARACA JANIRETH SHARON	600.00	923.33	1,044.00	2,567.33
	1 Metradores	PORRAS NANFUÑAY JESSENA STEPHANII	600.00	800.00	1,044.00	2,444.00
	1 Ayudante de Laboratorio	MENDOZA GENG ARTURO ADOLFO	1,300.00	2,600.00	2,304.90	6,204.90
	1 Ayudante de Laboratorio	REYES RODRIGUEZ NELSON INOCENTE	1,273.50	2,334.75	2,257.92	5,866.17
	1 Ayudante de Laboratorio	MEJIA TELLO ALFREDO CARLOS	1,250.00	2,500.00	2,075.00	5,825.00
	1 Ayudante de Laboratorio	BAUTISTA VALENCIA ENRIQUE MANUEL	1,300.00	2,600.00	2,262.00	6,162.00
	1 Ayudante de Laboratorio	MUÑOZ CANO LUIS DAVID	1,300.00	2,275.00	2,177.41	5,752.41
	1 Ayudante de Laboratorio	ROSAS CHAVEZ AUGUSTO JAVIER	1,300.00	2,600.00	2,264.59	6,164.59
3.02	PERSONAL ADMINISTRATIVO		6,986.50	13,341.50	13,800.24	34,128.24
	1 Jefe Administrativo	MEDINA RODRIGUEZ DONATILA ESTELA	2,646.50	5,293.00	4,227.15	12,166.65
	1 Enfermera	GUTIERREZ VELASQUEZ HELEN TRACY	1,650.00	2,787.50	4,722.46	9,159.96
	1 Guardian	ROQUE VIVAS EDUARDO	1,120.00	2,240.00	1,949.92	5,309.92
	1 Secretaria	GAVIDIA GUERRERO SUSANA CAROLINA	1,020.00	1,921.00	1,800.71	4,741.71
	1 Consejero	VILCA CHAMBILLA GUMERCINDA	550.00	1,100.00	1,100.00	2,750.00
3.03	LEYES SOCIALES		18,986.50	16,349.00	113.19	35,448.69
	Personal Técnico		17,548.67	14,976.14		32,524.81
	Personal Administrativo		1,437.83	1,372.86	113.19	2,923.88
			112,184.75	182,472.82	152,733.00	417,620.40
4 EQUIPOS NO CONSIDERADOS EN LOS COSTOS DIRECTOS						
ITEM	DESCRIPCION		16-Mar	Abr-2020	May-2020	TOTAL
4.01	5) Camioneta (*)		8,500.00	4,000.00	4,000.00	16,500.00
4.02	1 Camioncilo de transporte materiales (*)		2,250.00	4,500.00	4,500.00	11,250.00
4.03	1 Laboratorio de suelos, concreto y asfalto					
4.04	1 Equipos de Comunicación		759.90	1,519.79	1,519.79	3,799.48
4.05	20 Equipo de Computo					
			11,509.90	10,019.79	10,019.79	31,549.48

(*) Los Equipos incluyen combustible y chofer



Resolución Directoral

5 MATERIALES Y SERVICIOS DIARIOS						
ITEM	DESCRIPCION		16-Mar	Abr-2020	May-2020	TOTAL
5.01	Servicios de Luz, Agua, Teléfono, internet, etc.		762.71	3,560.00	3,458.23	7,780.94
5.02	Consumibles de Oficina					
5.03	Articulos de seguridad, higiene , etc.					
5.04	Materiales para Laboratorio					
5.05	Varios					
			762.71	3,560.00	3,458.23	7,780.94
6 GASTOS FINANCIEROS, FIANZAS Y POLIZAS						
ITEM	DESCRIPCION		16-Mar	Abr-2020	May-2020	TOTAL
			16 dc	30 dc	30 dc	76 dc
6.01	Fianza de fiel cumplimiento		10,514.94	19,715.51	19,715.51	49,945.96
6.02	Fianza del Adelanto Directo		4,683.83	8,782.18	8,782.18	22,248.20
6.03	Fianza del Adelanto de materiales		10,740.77	17,615.22	16,081.64	44,437.63
6.04	Seguro Contra Todo Riesgo (CAR)		10,624.24	19,920.45	19,920.45	50,465.15
6.05	Seguro Contra Accidentes Personales (Empleados)		3,403.39	478.92	353.20	4,235.51
6.07	ITF					
			39,967.17	66,512.29	64,852.98	171,332.44
7 COSTOS OFICINA CENTRAL						
ITEM	DESCRIPCION		16-Mar	Abr-2020	May-2020	TOTAL
7.01	Participación Oficina Central					
7.02	Asesoramiento Técnico, Legal y Administrativo Central		10,704.50	18,120.16	15,583.98	44,408.64
			10,704.50	18,120.16	15,583.98	44,408.64
Gastos Generales Variables			175,129.02	280,685.06	246,647.98	672,691.89
IGV			31,523.22	50,523.31	44,396.64	121,084.54
Total			206,652.25	331,208.37	291,044.62	793,776.43

El monto Aprobado es: S/ 793,776.43 (Setecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Setenta y Seis con 43/100 soles incluido IGV).

Discrepancia con la propuesta del ejecutor de obra:

El coordinador de la Obra, menciona que, en los documentos presentados por el contratista, se ha encontrado documentación que no corresponde al periodo de paralización, los mismos que han sido descontados.

➤ De la revisión de Costos Directos:

El contratista en el anexo 11, solicita se reconozca de:

- La afectación de los materiales, producto de la paralización de obra, asimismo indica que los materiales perecibles como: el cemento y el acero no podrán ser utilizados por las condiciones climáticas de la zona, a continuación, se muestra el medrado total de acero y cemento.



Resolución Directoral

METRADO TOTAL AFECTADO DE ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm² GRADO 60

Cod. Artículo	Descripción de Artículo	Und.	Cantidad	m	Kg/m	Kg
64ACA23112	FIERRO DE CONSTRUCCION Ø 6mm X 9 MTS	Var.	678.00	6,102.00	0.222	1,354.64
64ACA23101	FIERRO DE CONSTRUCCION Ø 3/8" x 9 MTS	Var.	72.00	648.00	0.560	362.88
64ACA23102	FIERRO DE CONSTRUCCION Ø 1/2" x 9 MTS	Var.	199.00	1,791.00	0.994	1,780.25
64ACA23103	FIERRO DE CONSTRUCCION Ø 5/8" x 9 MTS	Var.	185.00	1,665.00	1.552	2,584.08
64ACA23104	FIERRO DE CONSTRUCCION Ø 3/4" x 9 MTS	Var.	90.00	810.00	2.235	1,810.35
METRADO TOTAL ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 (Kg)						7,892.20

METRADO TOTAL AFECTADO DE CEMENTO

Cod. Artículo	Descripción de Artículo	Und.	Met.
61GGC09940	CEMENTO TIPO I SOL	Bls	530.00
61GGC09941	CEMENTO TIPO V - ANDINO	Bls	214.00

Ahora bien, el contratista presenta el sustento para el reconocimiento de dichos costos por afectación, los cuales son considerados válidos.

La cuantificación del costo de material afectado es:

1. Afectación de acero corrugado

a.1. Costo oferta del acero corrugado afectado

Insumo	Und.	P.U.	Met.	P.P.
ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60	Kg	2.93	7,892.20	23,124.15

a.2. Factor de actualización del acero corrugado

Insumo	IUP			
	Nº	1o - Nov. 17	1a - Mar.20	K
ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60	3	464.75	559.40	1.20366

a.3. Precio actualizado del acero corrugado a reconocer:

Insumo	P. Base	K	Precio Act.
ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60	23,124.15	1.20366	27,833.61
IGV	18.00%		5,010.05
TOTAL CONTRACTUAL		PEN	32,843.66
TOTAL CONTRACTUAL AL 50%		PEN	16,421.83



Resolución Directoral

2. Afectación de cemento:

b.1. Costo oferta del cemento afectado

Insumo	Und.	P.U.	Met.	P.P.
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	Bls	18.90	530.00	10,017.00
CEMENTO PORTLAND TIPO V (42.5 kg)	Bls	25.05	214.00	5,360.70

b.2. Factor de actualización del cemento

Insumo	IUP			
	Nº	1o - Nov. 17	1a - Mar. 20	K
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	21	401.92	423.68	1.05414
CEMENTO PORTLAND TIPO V (42.5 kg)	23	418.1	439.25	1.05059

b.3. Precio actualizado del acero cemento a reconocer:

Insumo	P. Base	K	Precio Act.
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	10,017.000	1.05414	10,559.32
CEMENTO PORTLAND TIPO V (42.5 kg)	5,360.700	1.05059	5,631.90
SUB TOTAL			16,191.22
IGV	18.00%		2,914.42
Total			19,105.64

Por lo tanto, el monto que se deberá reconocer al contratista es:

Material	Precio Total (S/) incl. IGV
	A reconocer
Acero Corrugado	16,421.83
Cemento	19,105.64
Total (Inc. IGV)	35,527.47

- La Limpieza y acondicionamiento de la superficie de acero expuestos, debido a la exposición y factores climáticos.

Para el cálculo del costo por limpieza y acondicionamiento de superficie de acero, el contratista ha medrado por unidad de estructura armada, teniendo en cuentas las 08 áreas de trabajo más afectadas, las cuales son:

- Reservorio Apoyado Proyectado RAP-02.





Resolución Directoral

- Reservorio Apoyado Proyectado RAP-03.
- Reservorio Apoyado Proyectado RAP-06.
- Reservorio Apoyado Proyectado RRP-01.
- Cisterna Proyectada CP-01
- Pozo proyectado PP-03
- Pozo proyectado PP-04
- Pozo proyectado PP-08

Ahora bien, la partida que se adecua a la actividad es:

Partida	10000054-5 Limpieza y acondicionamiento de superficie de acero (inc. solvente)					
Rendimiento	und/DIA	MO. 0.5000	EQ. 120.0000	Costo unitario directo por : und		717.77
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010001	CAPATAZ	hh	0.1000	1.6000	27.54	44.06
0147010004	PEON	hh	2.0000	32.0000	15.34	490.88
						534.94
Materiales						
349900111	Solvente (Removedor de oxido)	Gln		1.2500	137.70	172.13
						172.13
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		2.0000	534.94	10.70
						10.70

Partida	Descripción	Und.	P.U.	Met.	P.P.
	Limpieza y acondicionamiento de superficie de acero (inc. solvente)	und	717.77	8.00	5,742.14
	IGV			18.00%	1,033.59
	TOTAL			S/	6,775.73

- Costos de Seguridad y/o Guardianía durante el periodo de paralización, el mismo que ha sido sustentado presentado los Recibos por honorarios del personal de guardianía.

VIGILANCIA	Costo (inc. IGV)
SEGUNDA QUINCENA MARZO	10,744.00
PRIMERA QUINCENA ABRIL	9,750.00
SEGUNDA QUINCENA ABRIL	8,600.00
PRIMERA QUINCENA MAYO	8,600.00
SEGUNDA QUINCENA DE MAYO	8,740.00
Total	46,434.00

- Reconocimiento de costos en las partidas de Obras Complementarias, durante el periodo de paralización



Resolución Directoral

Discrepancia con la propuesta del ejecutor de obra:

- Intervención social.

El contratista solicita el reconocimiento de los gastos de pago de planilla y pagos de alquileres de infraestructura y equipamiento. De los documentos presentados no se encontró, los documentos que acreditan el gasto de servicio de alquiler de infraestructura y equipamiento.

Por lo que se aprueba lo siguiente:



AFECTACION EN EL PRESUPUESTO DE INTERVENCION SOCIAL PARA EJECUCION DE OBRA						
CARGO	NOMBRE	Und.	Marzo-20	Abril-20	Mayo-20	Total (S/)
PERSONAL						
<u>Personal Clave</u>						
Coordinador General de Intervencion Social	MATEO ARIAS MARIA DEL CARMEN	mes	4,250.00	8,500.00	6,759.49	19,509.49
Tecnico Sanitario para Intervencion Social	GONZALES SALVA MIGUEL ANGEL	mes	2,250.00	4,500.00	3,870.48	10,620.48
Tecnico Sanitario para Intervencion Social	VILLEGAS CUELLAR RONALD JOSE VLADIMIR	mes	1,750.00	3,500.00	3,029.70	8,279.70
Capacitador Social	GOMEZ VEGA ORLANDO GUNDER	mes	1,750.00	427.78	953.75	3,131.53
<u>Personal de Campo</u>						
Promotor Social ejecucion de Obras agua y desague	QUINTANA CHOZO DIANY LISBET	mes	1,750.00	3,500.00	2,892.50	8,142.50
Promotor Social ejecucion de Obras agua y desague	ALVA INFANTE SANTIAGO	mes	1,000.00	2,000.00	1,769.40	4,769.40
Secretaria	0.00	mes	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL HONORARIOS (S/)					S/.	54,453.10
					Sin IGV	46,146.69



Resolución Directoral

- Plan de monitoreo arqueológico.

De la revisión de los documentos que acreditan el gasto incurrido por el contratista para el servicio del PMA, no se encontró boletas de pago de los meses de abril y mayo, que acrediten el gasto incurrido, de la revisión se tiene:

AFECTACION EN EL PRESUPUESTO DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA)						
Nombre	Cantidad	16-marz al 30 de marzo	mes de abril	mes de mayo	Monto (\$/)	Parcial (\$/)
SUELDOS y SALARIOS (Incl. Beneficios Sociales)						
Personal Profesional						
Director (Coordinador General Arqueólogo)	1.00	0.50	0.00	0.00	7,000.00	3,500.00
ALQUILERES y SERVICIOS						
Alquileres						
Oficina-almacén de materiales (equipada, incluyendo, alquiler y s	1.00	0.50	1.00	1.00	750.00	1,875.00
SUBTOTAL (\$/.)						5,375.00
IGV	18.0%					967.50
TOTAL (\$/.)						6,342.50

- La cuantificación del costo por la afectación en el Costo directo de Obra, durante el periodo de paralización es:

AFECTACIONES EN EL COSTO DIRECTO DE OBRA DURANTE EL PERIODO DE PARALIZACIÓN

Descripción	Sub Total	IGV	Parcial
3.1. Materiales afectados por su inutilización durante la paralización.	30,108.03	5,419.44	35,527.47
3.2. Trabajos afectados durante la paralización de obra	5,742.14	1,033.59	6,775.73
3.3. Costos por seguridad y/o guardiana	39,350.85	7,083.15	46,434.00
3.4. Mayores costos en las obras complementarias.	52,488.19	9,447.87	61,936.06
Monto total \$/	127,689.21	22,984.06	150,673.26

Costo de afectación al costo Directo por paralización es: Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Setenta y Tres con 26/100 Soles Incl. IGV.

- (ii) *Los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias, debidamente sustentados.*



Resolución Directoral

- El contratista adjunta en el Anexo 12, los Costos correspondiente a la elaboración de documentos exigidos para la implementación Covid-19, indicado en la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, numeral 7.2.3 (ii).

Discrepancia con la propuesta del ejecutor de obra:

Ahora bien, el contratista presenta el informe para Elaborar el Plan Covid-19, firmado y validado por el Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional de obra, por lo que, el costo no deberá de considerarse en el presupuesto, debido a que el especialista labora para la obra en referencia, y es considerado en los gastos generales variables durante el periodo de paralización de obra y adecuación de ambientes para el trabajo.

- El contratista en el Anexo 13 presenta el presupuesto para implementar el Plan de Vigilancia y Control del Covid-19 es:

5.- PRESUPUESTO PARA IMPLEMENTAR EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO						
Item	Descripción	und	Metrado	P.U. (S/.)	Parcial (S/.)	
1. Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo (20 dc)						54,081.84
1.1	Area Covid					54,081.84
1.1.1	Profesionales de la Salud					6,700.00
1.1.1.1	Medico ocupacional	mes	0.67	6,500.00		4,355.00
1.1.1.2	Lic. en Enfermeria	mes	0.67	3,500.00		2,345.00
1.1.2	Auxiliares					5,025.00
1.1.2.1	Personal de limpieza Area Covid	mes	0.67	2,500.00		1,675.00
1.1.2.2	Conductor Area Covid	mes	0.67	2,500.00		1,675.00
1.1.2.3	Vigilante Area Covid	mes	0.67	2,500.00		1,675.00
1.1.3	Leyes Sociales de personal Area Covid					5,628.00
1.1.3.1	Leyes sociales profesionales de la salud	%	0.48	6,700.00		3,216.00
1.1.3.2	Leyes sociales auxiliares AREA COVID	%	0.48	5,025.00		2,412.00
1.1.4	Varios					36,728.84
1.1.4.1	Alquiler de area destinada para evaluacion COVID	mes	0.67	2,500.00		1,675.00
1.1.4.2	Servicios de Luz, Agua, internet, etc	mes	0.67	1,000.00		670.00
1.1.4.3	Consumibles en area covid	mes	0.67	1,000.00		670.00
1.1.4.4	Articulos de limpieza e higiene para el area covid	mes	0.67	2,000.00		1,340.00
1.1.4.5	Materiales y Equipos para (identificacion sintomatologia)	GBL	1.00	15,000.00		15,000.00
1.1.4.6	Equipo de computo	und	2.00	2,000.00		4,000.00
1.1.4.7	Camioneta 4x4	mes	0.67	7,500.00		5,025.00
1.1.4.8	Telefono movill (inc. plan por 6 meses)	und	2.00	2,100.00		4,200.00
1.1.4.9	Limpieza y Desinfeccion Inicial de Ambientes (Empresa Certificada)	gbl	1.00	4,148.84		4,148.84





Resolución Directoral

2. Ejecucion del Plan para la Vigilancia, Prevencion y Control del COVID-19 en el Trabajo						910,235.30
2.1	Area Covid					236,500.00
2.1.1	Profesionales de la Salud					50,000.00
2.1.1.1	Medico ocupacional	mes	5.00	6,500.00		32,500.00
2.1.1.2	Lic. en Enfermeria	mes	5.00	3,500.00		17,500.00
2.1.2	Auxiliares					62,500.00
2.1.2.1	Personal de limpieza Area Covid	mes	5.00	2,500.00		12,500.00
2.1.2.2	Auxiliar para monitoreo del Plan 1	mes	5.00	2,500.00		12,500.00
2.1.2.3	Auxiliar para monitoreo del Plan 2	mes	5.00	2,500.00		12,500.00
2.1.2.4	Conductor Area Covid	mes	5.00	2,500.00		12,500.00
2.1.2.5	Vigilante Area Covid	mes	5.00	2,500.00		12,500.00
2.1.3	Leyes Sociales de personal Area Covid					54,000.00
2.1.3.1	Leyes sociales profesionales de la salud	%	0.48	50,000.00		24,000.00
2.1.3.2	Leyes sociales auxiliares AREA COVID	%	0.48	62,500.00		30,000.00
2.1.4	Varios					70,000.00
2.1.4.1	Alquiler de area destinada para evaluacion COVID	mes	5.00	2,500.00		12,500.00
2.1.4.2	Servicios de Luz, Agua, internet, etc	mes	5.00	1,000.00		5,000.00
2.1.4.3	Consumibles en area covid	mes	5.00	1,000.00		5,000.00
2.1.4.4	Articulos de limpieza e higiene para el area covid	mes	5.00	2,000.00		10,000.00
2.1.4.5	Camioneta 4x4	mes	5.00	7,500.00		37,500.00
2.2	Procedimientos obligatorios de prevencion del COVID-19					673,735.30
2.2.1	Limpieza y Desinfeccion de los centros de trabajo					73,509.60
2.2.1.1	Kit Limpieza y Desinfeccion en Oficinas	und	600.00	32.70		19,620.00
2.2.1.2	Kit Limpieza y Desinfeccion de Equipos, Camiones y Camionetas.	und	516.00	32.70		16,873.20
2.2.1.3	Kit Limpieza y Desinfeccion de Herramientas y equipos menores de uso compartido	und	1,132.00	32.70		37,016.40
2.2.2	Identificacion de sintomatologia COVID-19 previo al ingreso al centro de trabajo					414,730.51
2.2.2.1	Inspeccion previa a la reincorporacion al centro de trabajo					360,133.29
2.2.2.1.1	Fichas de sintomatologia COVID-19	und	1,614.00	0.30		484.20
2.2.2.1.2	Termómetro infrarrojo corporal sin contacto	und	30.00	525.00		15,750.00
2.2.2.1.3	Pruebas Serologicas	und	1,759.00	120.00		211,080.00
2.2.2.1.4	Pruebas Moleculares (inc. servicio de toma de muestra)	und	249.00	533.41		132,819.09
2.2.2.2	Inspecciones programadas, en las oficinas y frentes de trabajo, al inicio y fin de jornada					54,597.22
2.2.2.2.1	Formato de registro diario de temperatura para personal	und	3,228.00	0.30		968.40
2.2.2.2.2	Pruebas serologicas para casos sospechosos de COVID-19	und	82.00	120.00		9,840.00
2.2.2.2.3	Pruebas moleculares (inc. servicio de toma de muestra), para casos sospechosos de COVID-19	und	82.00	533.41		43,739.62
2.2.2.2.4	Fichas de sintomatologia COVID-19 para casos sospechosos	und	164.00	0.30		49.20
2.2.3	Lavado y Desinfeccion de manos obligatorio					23,000.00
2.2.3.1	Puntos de lavamanos para oficinas	und	10.00	150.00		1,500.00
2.2.3.2	Puntos de lavamanos para los frentes de trabajo	und	50.00	400.00		20,000.00
2.2.3.3	Cartel para la ejecucion adecuada del metodo de lavado correcto	und	60.00	25.00		1,500.00
2.2.4	Sensibilizacion de la prevencion del contagio en el centro de trabajo					33,500.00
2.2.4.1	Cartel al ingreso de la Obra	und	1.00	5,800.00		5,800.00
2.2.4.2	Señalización para sensibilización del personal (60x60cm)	und	880.00	25.00		22,000.00
2.2.4.3	Contenedores para los desechos - Metalicos	und	72.00	60.00		4,320.00
2.2.4.4	Contenedores para los desechos - Plasticos	und	6.00	230.00		1,380.00
2.2.5	Medidas preventivas colectivas					34,195.00
2.2.5.1	Señales para aforo maximo de 50%	und	45.00	15.00		675.00
2.2.5.2	Bandejas desinfectantes para las oficinas de la Obra	und	12.00	35.00		420.00
2.2.5.3	Rociadores para desinfeccion de calzado en los frentes de trabajo	und	30.00	250.00		7,500.00
2.2.5.4	Zonas de contol de desinfeccion en almacenes (inc. mantenimiento)	und	3.00	1,600.00		4,800.00
2.2.5.5	Puntos de refrigerio en obra (inc. menaje, mesas y sillas)	und	10.00	1,600.00		16,000.00
2.2.5.6	Implementacion de vestuarios (inc. zona de desinfeccion previa)	und	3.00	1,600.00		4,800.00
2.2.6	Medidas de Proteccion Personal					94,800.19
2.2.6.1	Macarillas Quirurgicas/Comunitarias	und	6,156.00	5.08		31,301.69
2.2.6.2	Respirador N95 Quirurgico	und	600.00	45.00		27,000.00
2.2.6.3	Careta facial	und	192.00	75.00		14,400.00
2.2.6.4	Gafas de Proteccion	und	150.00	11.05		1,657.50
2.2.6.5	Gautes para proteccion biologica	und	3,414.00	1.50		5,121.00
2.2.6.6	Traje para proteccion biologica	und	180.00	71.50		12,870.00
2.2.6.7	Bota para proteccion biologica	und	35.00	70.00		2,450.00
Subtotal (1 + 2)						964,317.14
IGV (18%)						173,577.09
Total Presupuesto						1,137,894.23



Resolución Directoral

Costo para la implementación y ejecución del Plan para la vigilancia Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo es: Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 23/100 soles incluido IGV.

Ahora bien, el contratista presenta de acuerdo al Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, por un lapso de 20 días calendario y la Ejecución del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo hasta el plazo final de ejecución de la obra.

Asimismo, adjunta como sustento las especificaciones técnicas para el presupuesto presentado, la planilla de metrados y las cotizaciones que sustentan el presupuesto.



(iii) **Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales en los que se incurrirá por la re-movilización de personal y equipos, debidamente sustentados.**

- El contratista en el Anexo 10, presenta la Cuantificación de gastos generales afectados por la re-movilización del Personal, Adecuación y Adaptaciones de Ambientes e Implementación del Plan COVID 19, cabe mencionar que el contratista ha solicitado 20 días calendarios, indicado líneas arriba.

- Los Gastos Generales cuantificados por el contratista:

El contratista considera que, en este periodo de afectación, se debe considerar el costo de mayores gastos generales variables por el personal técnico y administrativo, para ello sustenta con fichas de T-registro de SUNAT, donde se visualiza su ingreso o alta y el SCTR del personal que se encuentra activo. Calculando el siguiente presupuesto:

3 PERSONAL PERSONAL TECNICO , ADMINISTRATIVO Y EQUIPOS					
CANTD	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	SUELDO BASICO S/.	IMPLEMENT. 20 dc	
				IND.	S/.
3.01	PERSONAL TECNICO				95,726.17
1	MENDOZA SAAVEDRA ARTURO MARTIN	Ingeniero Principal Residente de la Obra	12,000.00	0.67	8,000.00
1	UCAÑAY NECIOSUP CESAR AUGUSTO	Ing. Especialista (Civil, en mecánica suelos)	9,293.00	0.67	6,195.33
1	JULCA VASQUEZ CARLOS ABNER	Ing. Especialista (Civil, en estructuras)	9,361.00	0.33	3,120.33
1	BONIFACIO NAMOC WILFREDO	Ing. Mecánica Eléctrico - Instalaciones Electromecánica	7,200.00	0.33	2,400.00
1	VASQUEZ RUBIO MARIO ABSALON	Ing. Especialista, Electrónico, Telecomunicaciones, Scada	7,652.00	0.33	2,550.67
1	PISCOYA RAMIREZ GERIMER	Ing. Costos - Valorizaciones y Programación de Obras	9,050.00	0.67	6,033.33
1	AGREDA MATIAS JORGE ENRIQUE	Ing. Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional	9,400.00		
1	QUISPE DE-LA-CRUZ ZHINTIA JAQUELINE	Ing. Especialista en Monitoreo y Mitigación Ambiental	5,693.00	0.67	3,795.33
1	RENGIFO SALDAÑA MICK	Ing. Transito o Transporte o Vial o Ing. Especialista Acredit	6,500.00	0.33	2,166.67
1	SILVA RODRIGUEZ WALTER EDWIN	Ing. Especialista en Hidrogeología	8,155.50	0.33	2,718.50
1	MOORE GUZMAN JULIO CESAR	Ing. Frente de Trabajo	11,183.00	0.67	7,455.33
1	GARCIA ALZAMORA MOISES MANOLO	Ing. Frente de Trabajo	8,000.00	0.67	5,333.33
1	CASTILLO FERNANDEZ MARIOLUIS M	Ing. Frente de Trabajo	5,000.00	0.67	3,333.33
1	TAPIA REYES DIEGO	Ing. Frente de Trabajo	6,500.00	0.67	4,333.33
1	BERLANGA RIVAS VICENTE DELFIN	Jefe de Laboratorio	3,508.00	0.67	2,338.67
1	QUISPE DE-LA-CRUZ JIMY ALBERTO	Maestros de Obra	4,285.00	0.67	2,856.67
1	BARBOZA IDROGO LUIS DAVID	Maestros de Obra	4,000.00	0.67	2,666.67
1	MORE AYALA HUMBERTO	Maestros de Obra	4,050.00	0.67	2,700.00
1	RAVINES SANCHEZ JAIME LUIS	Maestros de Obra	4,500.00	0.67	3,000.00
1	MOYA SULCA LUIS ALBERTO	Cadistas	4,300.00	0.67	2,866.67
1	CUSTODIO SALAZAR JUAN MANUEL	Cadistas	4,123.00	0.67	2,748.67
1	CALDERON JUAREZ LAURA MAGALLI	Cadistas	2,893.00	0.67	1,928.67
1	CHAYAN CEPEA LUIS JOSIAS	Cadistas	2,500.00	0.67	1,666.67
1	CHERO CALDERON JUAN MANUEL	Metradores	4,500.00	0.67	3,000.00
1	HUARNIZ CARBAJAL TITO ALFREDO	Metradores	930.00	0.67	620.00
1	ORTEGA HUARACA JANIRETH SHARON	Metradores	1,200.00	0.67	800.00
1	PORRAS NANFUÑAY JESSENIA STEPH	Metradores	1,200.00	0.67	800.00
1	MENDOZA GENG ARTURO ADOLFO	Ayudante de Laboratorio	2,600.00	0.67	1,733.33
1	REYES RODRIGUEZ NELSON INOCENTE	Ayudante de Laboratorio	2,547.00	0.67	1,698.00
1	MEJIA TELLO ALFREDO CARLOS	Ayudante de Laboratorio	2,500.00	0.67	1,666.67
1	BAUTISTA VALENCIA ENRIQUE MANU	Ayudante de Laboratorio	2,600.00	0.67	1,733.33
1	MUÑOZ CANO LUIS DAVID	Ayudante de Laboratorio	2,600.00	0.67	1,733.33
1	ROSAS CHAVEZ AUGUSTO JAVIER	Ayudante de Laboratorio	2,600.00	0.67	1,733.33



Resolución Directoral

3.02	PERSONAL ADMINISTRATIVO					7,115.33
1	MEDINA RODRIGUEZ DONATILA ESTELA	Jefe Administrativo	5,293.00	0.67		3,528.67
1	GUTIERREZ VELASQUEZ HELEN TRACY	Enfermera	3,300.00			
1	ROQUE VIVAS EDUARDO	Guardian	2,240.00	0.67		1,493.33
1	GAVIDIA GUERRERO SUSANA CAROLINA	Secretaria	2,040.00	0.67		1,360.00
1	VILCA CHAMBILLA GUMERCINDA	Conserje	1,100.00	0.67		733.33
3.02	LEYES SOCIALES					49,363.92
	Personal Técnico	%	48%		95,726.17	45,948.56
	Personal Administrativo	%	48%		7,115.33	3,415.36
			SUB TOTAL			152,205.42
(*) : Sueldo igual a la oferta económica por que, su sueldo real es mayor al ofertado						
4	EQUIPOS NO CONSIDERADOS EN LOS COSTOS DIRECTOS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	P.U.	IND	PARCIAL	
4.01	5 Camioneta (*)	mes	7,500.00	0.67		5,000.00
4.02	1 Camioncito de transporte materiales (*)	mes	8,000.00	0.67		5,333.33
4.03	1 Laboratorio de suelos, concreto y asfalto	mes	5,000.00			
4.04	1 Equipos de Comunicación	mes	1,519.79	0.67		1,013.19
4.05	20 Equipo de Computo	mes	160.00			
	(*) Los Equipos incluyen combustible y chofer		SUB TOTAL			11,346.53
5	MATERIALES Y SERVICIOS DIARIOS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	P.U.	IND	PARCIAL	
5.01	Servicios de Luz, Agua, Teléfono, internet, etc.	mes	3,500.00	0.67		2,333.33
5.02	Consumibles de Oficina	mes	3,500.00			
5.03	Articulos de seguridad, higiene , etc.	mes	1,500.00			
5.04	Materiales para Laboratorio	mes	5,000.00			
5.05	Varios	mes	1,000.00			
			SUB TOTAL			2,333.33
6	GASTOS FINANCIEROS, FIANZAS Y POLIZAS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	TASA	IND	PARCIAL	
6.01	Fianza de fiel cumplimiento	mes	(**)	20dc		13,143.67
6.02	Fianza del Adelanto Directo	mes	(**)	20dc		5,854.79
6.03	Fianza del Adelanto de materiales	mes	(**)	20dc		10,286.24
6.04	Seguro Contra Todo Riesgo (CAR)	mes	(**)	20dc		13,280.30
6.05	Seguro Contra Accidentes Personales (Empleados)	glb	102,841.50	2.89%		2,972.12
6.07	ITF	glb				
	(**) : Ver Calculo de afectacion Financiera		SUB TOTAL			45,537.12
7	COSTOS OFICINA CENTRAL					
ITEM	DESCRIPCION	UND	P.U.	IND	PARCIAL	
7.01	Participación Oficina Central					
7.02	Asesoramiento Técnico, Legal y Administrativo Central	mes	21,409.00	0.67		14,272.67
			SUB TOTAL			14,272.67
			SUB - TOTAL G.G.V.			225,695.07
			IGV (18%)			40,625.11
			TOTAL			266,320.18

Ahora bien, de acuerdo a la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, el contratista debe presentar boletas de pago, facturas y/o documentación que sustente dichos gastos, por lo que, el monto debe ser cobrado por el contratista una vez presente dicha documentación.

En el siguiente cuadro se muestra el resumen y comparación de Gastos Generales y Costos Directos revisados y presentados por el contratista:



Resolución Directoral

Ítem	Descripción	Monto presentado por el Contratista	Monto Revisado
(i)	Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales variables en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, y que sean consecuencia de ésta	849,217.77	800,381.10
	Costos Directos Incurridos	153,733.52	127,689.21
	Gastos Generales Variables incurridos	695,484.25	672,691.89
(ii)	Los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias, debidamente sustentados.	972,317.14	964,317.14
	Elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19	+8,000.00	0.00
	Adecuaciones y Adaptaciones de los ambientes de trabajo	964,317.14	964,317.14
(iii)	*Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales en los que se incurrirá por la re-movilización de personal y equipos, debidamente sustentados.	225,695.07	*225,695.07
	Costos Directos y Gastos Generales por re-movilización del personal y equipos	225,695.07	225,695.07
	Costo Directo	2,047,229.98	1,990,393.31
	IGV 18%	368,501.40	358,270.80
	TOTAL S/	2,415,731.38	2,348,664.11

El monto calculado a la fecha es: S/ 2'348,664.11 ((Dos Millones Trecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 11/100 Soles) incluido IGV.

* Sin perjuicio al contratista, es opinión del suscrito aprobar el monto: S/ 225,695.07 (Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 07/100 Soles) sin IGV, asimismo debe ser cobrado por el contratista una vez presente mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente haber incurrido en dichos gastos.

III. CONCLUSIONES DEL COORDINADOR DE OBRA

- ✓ Aprobar 103 días calendarios de Impacto en el plazo de ejecución producto de la paralización de obra y la re-movilización de personal, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo. Asimismo, es opinión del suscrito no aprobar el cronograma presentado del contratista, debido a que no se adecuan a la ruta crítica.
- ✓ Aprobar los Gastos Generales Variables y Costos Directos debido a la paralización de obra y la re-movilización de personal, Implementación y Ejecución del Plan para la



Resolución Directoral

vigilancia Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, por el monto ascendente a S/ 2 348 664.11 (Dos Millones Trecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 11/100 Soles) incluido IGV.

- ✓ Asimismo, reconocer el monto por el concepto de Costos Directos y Gastos Generales por re-movilización del personal y equipos, de acuerdo al Numeral 7.2.4. de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.
- ✓ Ahora, en cumplimiento al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, en consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra se debería ampliar el plazo de ejecución del contrato de supervisión.

Que, mediante el Memorándum N° 423-2020/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UO, el Responsable de la Unidad de Obras encuentra conforme el Informe N° 064-2020/VMCS/PASLC/UO/ARC, y solicita a la Unidad de Administración continuar con el procedimiento y trámite correspondiente, por lo cual, a través del Memorando N° 605-2020-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA, dicha Unidad solicitó a la Unidad de Asesoría Legal revisar la documentación adjunta y emitir una opinión legal respecto a la procedencia de la Ampliación Excepcional de Plazo;



Que, el el procedimiento de ampliación excepcional de plazo, se encuentra regulado en el numeral 7.1 de la Directiva N° 05-2020-OSCE/PRE, el cual señala lo siguiente:

(...)

7.1. Procedimiento de la ampliación excepcional de plazo establecido por el DLEG

7.1.1. El Ejecutor de Obra debe presentar a la Entidad contratante, de forma física o virtual, los documentos indicados en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del DLEG, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de ocurridos los siguientes eventos:

(...)

- (ii) La notificación al contratista de la autorización de reanudación de actividades en la obra, por la autoridad competente, según el procedimiento y requisitos dispuestos en las normas sectoriales.

La presentación extemporánea o incompleta de la solicitud de ampliación excepcional de plazo no es causal de improcedencia; sin embargo, el mayor tiempo injustificado que tome su presentación será imputable al Ejecutor de Obra a efectos de la aplicación de penalidades por mora.

7.1.2. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de presentada la solicitud de ampliación excepcional de plazo, el funcionario competente de la Entidad, previa opinión del área usuaria, deberá notificar su pronunciamiento sobre esta solicitud al Ejecutor de Obra.





Resolución Directoral

La solicitud de ampliación de plazo quedará aprobada en los términos propuestos por el contratista, si la Entidad no cumple con notificarle su pronunciamiento dentro del plazo establecido en el párrafo precedente.

- 7.1.3. *La presentación de la solicitud de ampliación excepcional de plazo sin contar con alguno de los documentos establecidos en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del DLEG, deberá ser observada por la Entidad, debiendo otorgar al Ejecutor de Obra el plazo de dos (2) días calendario para la subsanación correspondiente. Mientras esté pendiente la presentación de la totalidad de documentos, se suspende el cómputo de plazo con que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud de ampliación excepcional de plazo (...).* (Lo resaltado es nuestro).

Que, asimismo, respecto a los documentos indicados en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del DLEG 1486, que señala en la Directiva antes citada, son los siguientes:

"(...) debe presentar a la entidad, de forma física o virtual, como mínimo, lo siguiente:

- *Cuantificación de la ampliación de plazo contractual, basada en la ruta crítica de la obra.*
- *Nuevo cronograma de ejecución, que incluye la fecha de inicio o reinicio del plazo de ejecución, según corresponda.*
- *Programa de ejecución de obra (CPM).*
- *Calendario de avance de obra actualizado.*
- *Nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos, teniendo en cuenta las medidas del sector competente.*
- *Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado.*
- *Propuesta de reemplazo de personal clave, cuando se identifique la imposibilidad de este para continuar prestando servicios por razones de aislamiento social obligatorio o medida similar. El personal clave de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección que originaron la relación contractual".*



Que, la Unidad de Asesoría Legal, a través del Infome N° 007-2020/VIVIENDA-VMCS/PASLC/UAL, indica que, la Unidad de Obras, ha cumplido con realizar la evaluación correspondiente a la documentación establecida en el literal a) del Decreto Legislativo 1486, asimismo, ha brindado conformidad al procedimiento de ampliación excepcional de plazo establecido en el numeral 7.1 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, y, verificado la cuantificación de los costos directos y gastos generales que el contratista ha realizado, de conformidad con el numeral 7.2.3. de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD;

Que, asimismo, la Unidad de Asesoría Legal, en su informe antes citado, señala que la Unidad de Obras discrepa con la propuesta del executor de obra, en razón del impacto en el plazo, así como, en los conceptos económicos respecto a los costos directos y gastos generales variables en que se haya incurrido durante el periodo de inmovilización, y, por la elaboración de documentos exigidos por los



Resolución Directoral

sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, fundamentado su posición sobre los aspectos no considerados, por lo cual, se deberá aplicar provisionalmente los términos planteados por la Entidad, manteniendo el Ejecutor de Obra su derecho de someter las discrepancias a los mecanismos de solución de controversias, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3.3. de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD;

Que, en consecuencia, la Unidad de Asesoría Legal opina que, de acuerdo a la evaluación realizada por la Unidad de Obras, es procedente la solicitud de ampliación excepcional de plazo, en razón de lo establecido por la Directiva N° 05-2020-OSCE/CD y el Decreto Legislativo N° 1486;

Que, se debe precisar que ni la Unidad de Asesoría Legal ni la de Administración pueden pronunciarse sobre aspectos de fondo y/o técnicos de estas solicitudes de ampliaciones excepcionales de plazo, por cuanto viene ser un tema de carácter estricta y exclusivamente técnico, que le corresponde solo a la Unidad de Obras, evaluar y manifestarse sobre ello, al ser el único Órgano autorizado y especializado de la Entidad, para pronunciarse sobre los asuntos técnicos y/o de fondo de su competencia, como es el caso materia de pronunciamiento, más aun, si ello requiere de un conocimiento técnico especializado, el que solo cuenta la Unidad de Obras, conforme lo establecido en el literal e) del artículo 28° del Manual de Operaciones del PASLC, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, y su modificatoria; así como, tampoco la Unidad de Asesoría Legal puede pronunciarse sobre los montos o valorizaciones o justificaciones de los gastos o costos incurridos o que puedan incurrirse toda vez que estos corresponden ser determinados, valorizados, justificados, sustentados o verificados por las áreas que, por razones de sus competencias y funciones, señalan la ley y las normas internas de la Entidad;

Que, en ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, son funciones de la Unidad de Obras, entre otras, evaluar y hacer seguimiento del desarrollo y avances de los proyectos, así como el otorgar conformidades a las valorizaciones, ampliaciones de plazo, adicionales y/o deductivas de obras, así como a la supervisión y liquidación de la obra;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Resoluciones Ministerial N° 087 y 088-2020-VIVIENDA, Decreto Legislativo N° 1486, mediante el cual establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, la Directiva N° 005-2020-OSCE-CD "Alcances y Disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486", el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA en las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 001-2020-VIVIENDA-VMCS/PASLC, contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar parcialmente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, por ciento tres (103) días calendario, presentada por el contratista **SUPERCONCRETO DEL PERU S.A.**, responsable de la ejecución del Contrato N° 09-2018/VIVIENDA/VMCS/PASLC, derivado de la Licitación Pública N° 003-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC, para la Ejecución de Obra: *“Esquema Carapongo - Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 136 y 137 del distrito de Lurigancho”*, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – Aprobar los costos directos y gastos generales incurridos, durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional y los costos por la elaboración de documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID – 19 y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, todos ellos determinados por la Unidad de Obras conforme a sus competencias, conforme al siguiente detalle:





Resolución Directoral

Ítem	Descripción	Monto presentado por el Contratista	Monto Revisado
(i)	Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales variables en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, y que sean consecuencia de ésta	849,217.77	800,381.10
	Costos Directos Incurridos	153,733.52	127,689.21
	Gastos Generales Variables incurridos	695,484.25	672,691.89
(ii)	Los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias, debidamente sustentados.	972,317.14	964,317.14
	Elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19	+8,000.00	0.00
	Adecuaciones y Adaptaciones de los ambientes de trabajo	964,317.14	964,317.14
(iii)	*Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales en los que se incurrirá por la re-movilización de personal y equipos, debidamente sustentados.	225,695.07	*225,695.07
	Costos Directos y Gastos Generales por re-movilización del personal y equipos	225,695.07	225,695.07
	Costo Directo	2,047,229.98	1,990,393.31
	IGV 18%	368,501.40	358,270.80
	TOTAL S/	2,415,731.38	2,348,664.11

Son: S/ 2 348 664,11 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro con 11/100 soles), incluido IGV.

Artículo Tercero. – Disponer que la Unidad de Obras y la Unidad de Administración, previamente al pago, apliquen lo dispuesto en el numeral 7.2.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Cuarto. – Ampliar por ciento tres (103) días calendario el plazo de ejecución del Contrato N° 006-2018/VIVIENDA/VMCS/PASLC, para la supervisión de la ejecución de Obra: “Esquema Carapongo - Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 136 y 137 del distrito de Lurigancho”, suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR CARAPONGO, en razón de la aprobación parcial de la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, presentada por el contratista SUPERCONCRETO DEL PERU S.A., de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 05-2020-OSCE/CD

Artículo Quinto. – Disponer la notificación de la presente Resolución al Contratista SUPERCONCRETO DEL PERU S.A., y a la supervisión de la obra, CONSORCIO SUPERVISOR CARAPONGO, dentro del plazo correspondiente.



Resolución Directoral

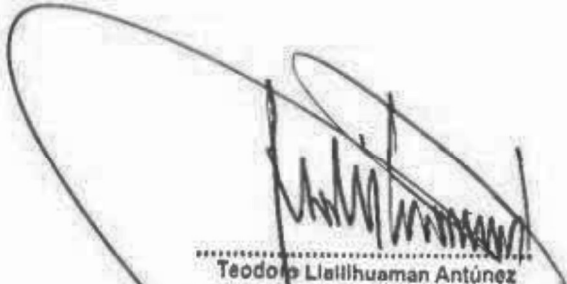
Artículo Sexto. – Precisar que el personal técnico de la Unidad de Obras que ha intervenido en la revisión, cálculos y análisis de los documentos que componen la solicitud de ampliación excepcional de plazo, es responsable del contenido de los informes y documentación que sustentan su procedencia, así como de la determinación del plazo e importe establecido en el artículo precedente materia de la presente Resolución.

Artículo Séptimo. – Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Obras y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para que procedan conforme a sus atribuciones sobre lo resuelto.

Artículo Octavo. – Disponer la publicación de la presente resolución en la plataforma SEACE, así como en el portal web de la Entidad.

Artículo Noveno.- Encargar a la Unidad de Obras, el archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que sustentan la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Teodoro Llallihuaman Antúnez
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa "Agua Segura para Lima
y Callao" - PASLC